



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 8 de septiembre de 1984

Número 106

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Orden de 29 de agosto de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diecinueve plazas de Auxiliar de Administración General	1234
Orden de 29 de agosto de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Conductor en régimen de contratación laboral	1239
Orden de 29 de agosto de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir veintitres plazas de Operarios en régimen de contratación laboral	1240

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Logroño (dos)	1241
Alfaro	1243
Anguciana	1243
Arnedo	1243
Badarán	1243
Bobadilla	1244
Calahorra	1244
Casalarreina	1244
Castroviejo	1244
Cenicero	1245
Cirueña	1246
Cornago	1246
Galilea	1247
Haro (cinco)	1247
Santa Coloma	1248
Santo Domingo de la Calzada	1248
Villavelayo	1248
Viniegra de Abajo	1248

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

Orden de 29 de agosto de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diecinueve plazas de Auxiliares de Administración General

Vacantes 19 plazas encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares, Grupo de Administración General, y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas para su provisión, dándose el trámite de urgencia previsto en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

1.ª. Número y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 19 plazas de Auxiliares de Administración General, por el sistema de Concurso-oposición.

Las referidas plazas se hallan dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 4 grado 1, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que procedan de acuerdo con la normativa vigente, y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra, aún de carácter laboral, de las distintas Administraciones Públicas.

2.ª. Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria, quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, al Excmo Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Los modelos de instancia se facilitarán a quienes lo soliciten en la Dirección Regional de la Función Pública y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud para participar en las pruebas selectivas se deberá hacer constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y a guardar y hacer guardar el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Se acompañarán a la instancia:

- Dos fotografías tamaño carnet.
- El recibo acreditativo de haber abonado en los servicios de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Economía el importe de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. Si se hiciera efectivo dicho importe a través de giro postal o telegráfico, se hará constar en la solicitud la fecha y número del resguardo del mismo. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas.
- Los documentos que acrediten los méritos alegados para la fase de Concurso.

4.ª. Relación de opositores admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de la Presidencia publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que figurará, por orden alfabético, los apellidos, nombre y D. N. I. de los mismos, concediendo un plazo de 8 días para su subsanación, si procede o reclamación por quienes consideren infundada su exclusión. Transcurrido dicho plazo, se resolverá lo que proceda, publicándose en el mismo diario oficial, junto con la lista definitiva y la designación del Tribunal Calificador.

5.ª. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- El Inspector General de los Servicios.
- Un funcionario de Cuerpo Superior con funciones de Administración General, designado por la Consejería de la Presidencia.
- Un representante del Instituto Politécnico.

Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo con funciones de Administración General, designado por la Consejería de la Presidencia.

Se designarán los miembros suplentes que deban sustituir, en su caso, a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de la Presidencia, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos.

6.ª. Desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

La primera fase de Oposición libre constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan, junto con el programa correspondiente, en el Anexo II.

La segunda fase de Concurso voluntario, en la que se valorarán los méritos de los candidatos de acuerdo con el baremo que se establece en el Anexo III de esta convocatoria, no será eliminatoria.

El Tribunal Calificador se constituirá en el plazo máximo de dos días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la designación de sus miembros para determinar la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio, haciéndolo

pública en el Boletín Oficial de La Rioja con una antelación mínima de ocho días. En el Tablón de Anuncios deberán, asimismo, publicarse las convocatorias para los sucesivos ejercicios y las listas de aprobados en cada uno de ellos.

Los ejercicios escritos que hayan de ser leídos ante el Tribunal, así como los orales, en su caso, serán públicos.

7.ª. Calificación de las pruebas selectivas.

Cada ejercicio de la fase de Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados, en cualquiera de ellos, el aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos.

La puntuación obtenida en el Concurso de Méritos no podrá sobrepasar los 6 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición, será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal se reunirá, seguidamente, para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

La calificación final de las pruebas será, para cada uno de los aspirantes aprobados, igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso y en los distintos ejercicios de la Oposición.

8.ª. Relación de aprobados.

Una vez concluida la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de candidatos aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas convocadas, y la elevará, junto con el Acta de la última sesión y la propuesta de los correspondientes nombramientos, a la Consejería de la Presidencia.

A los exclusivos efectos de lo señalado en la Base siguiente, figurarán en el Acta de la última sesión, todos los aprobados, si existiesen, que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª. Documentación.

Los aspirantes que figuren en la relación de aprobados a que se refiere el primer apartado de la Base octava, presentarán en la Dirección Regional de la Función Pública dentro, de los 15 días siguientes a su publicación, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente, o copia auténtica del mismo. En su defecto deberá aportarse certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

d) Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En este caso se entenderá formulada propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuviesen la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, que acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

10.ª. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada de conformidad la aludida documentación, la Consejería de la Presidencia aprobará la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y procederá al nombramiento de los interesados, que publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el que, asimismo, se señalará el plazo para la toma de posesión.

11.ª. Normas supletorias.

En lo no previsto por las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

12.ª. Normal final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 29 de agosto de 1984.— El Consejero de la Presidencia.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS

DE LA FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios que podrán realizarse en un solo acto:

Ejercicio primero.— Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

El Tribunal si así lo estima, podrá acordar acto seguido la realización de la prueba voluntaria puntuable como mérito que se determina en el punto 1, apartado c) del Anexo III.

Ejercicio segundo.— Consistirá en responder por escrito, durante el plazo máximo de veinte minutos al cuestionario psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes de los opositores para la realización de los cometidos propios de la plaza.

Ejercicio tercero.— En este ejercicio se responderá por escrito, en el plazo máximo de una hora, a las preguntas relacionadas con el Programa adjunto que proponga el Tribunal. Las referidas preguntas podrán tener carácter alternativo.

PROGRAMA

Tema 1.— La Constitución: Concepto, clases y contenido. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido.

Tema 2.— La Constitución española de 1978: órganos e instituciones de los poderes del Estado.— Defensa de la Constitución. Reforma de la Constitución.

Tema 3.— Organización Territorial del Estado: Principios generales.— La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: Procedimiento para su constitución. Los Estatutos de Autonomía: Contenido y aprobación.

Tema 4.—Principios Jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía administrativa. Descentralización y desconcentración. El principio de coordinación.

Tema 5.—La Administración del Estado. Principales Organos de la Administración Central y periférica del Estado. La Administración Institucional: concepto y clases.

Tema 6.— La Administración Autonómica. Competencias de las Comunidades Autónomas. Organización administrativa. Control y coordinación con el Estado.

Tema 7.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

Tema 8.—La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias, administración y régimen jurídico.

Tema 9.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

Tema 10.— Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Las fuentes de Derecho Administrativo: El principio de legalidad y la jerarquía normativa.

Tema 11.— La Ley Estatal. Concepto y clases. La Ley Autonómica. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento Administrativo.

Tema 12.— El acto administrativo: Cauce y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los contratos administrativos: Concepto y clases.

Tema 13.— El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Fases del Procedimiento: Inicación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 14.— Los recursos administrativos: Concepto y clases. La Jurisdicción contencioso-administrativa: consideraciones generales.

Tema 15.— El personal al servicio de la Administración Pública. Los funcionarios de carrera, los funcionarios de empleo, el personal contratado en régimen administrativo, el personal contratado laboral. Especial referencia al régimen jurídico del personal que presta sus servicios en las Comunidades Autónomas.

Tema 16.— La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 17.— Situaciones de los funcionarios: Clases y efectos de cada una de ellas. Situación de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

Tema 18.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Retribuciones e indemnizaciones. Regimenes de Previsión Social.

Tema 19.— Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones. Responsabilidad civil y penal.

Tema 20.— El Presupuesto: Concepto. Necesidad y clases. El Presupuesto del Estado: Definición legal y estructura. La elaboración del Presupuesto.

Tema 21.— Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Incorporación de créditos. Modificaciones de créditos iniciales. Créditos ampliables.

Tema 22.— Anticipos de Tesorería. Transferencias de crédito. Remanentes. Ingresos que generan crédito. Devoluciones de ingresos y minoraciones.

Tema 23.— Clases de gastos. Propuesta y contratación del gasto. Ordenación del gasto y del pago: Fases del procedimiento.

Tema 24.— Pagos: Conceptos y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago en firme y a justificar. Justificación de Libramientos.

Tema 25.— Retribuciones de los funcionarios: Estructura. Confección de Nóminas. Altas y bajas: Su justificación. Modalidades de pago de las retribuciones.

A N E X O III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.— En la fase de Concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato administrativo al servicio de la Comunidad Autónoma vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
--Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
--Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de la convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Expedientes y premios académicos, máximo de	1
c) Taquigrafía. Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto establecido por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. máximo de	1,5
d) Otros méritos máximo de	1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

3.— El Tribunal Calificador determinará el lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas voluntarias que acrediten los méritos alegados en el apartado c) del baremo, publicándolo en el Tablón de Anuncios.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza de 25 pesetas	Fotografía	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA		Sello de Registro de entrada
		1. Cuerpo, escala o plaza a que se aspira		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria.		

I. DATOS PERSONALES

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem.: Provincia	
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem.: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil: Divorciado o sep. <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	14. D. N. I. Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:			
19.1. Denominación del cuerpo o plaza		19.2. Fecha ingreso	19.3. Situac. actual.

II. FORMACION

20. Títulos académicos que posee	21. Centro que los expidió	21.1. Localidad
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)		
23. Pruebas selectivas en que ha participado		
23.1. Denominación del cuerpo o plaza	23.2. Año	23.3. Ejercicios aprob.

III. EXPERIENCIA

24. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado			
24.1. Fecha ingreso	24.2. Fecha cese	24.3. Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios	24.4. Condición
25. Trabajo en la empresa privada			

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>26. Forma que abone los derechos de examen</p> <p style="text-align: right;">Nº de recibo</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago)</p>	<p>27. Sistema de selección Concurso-oposición</p> <hr/> <p>28. Pruebas voluntarias que desea realizar en el ejercicio de méritos:</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

30.

El abajo firmante,

- SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser superadas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.
- ACOMPaña:** Documentos que justifican los méritos alegados

En a de de 198...

Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

LOGROÑO

Espacio reservado para el Servicio de la Función Pública			
Relación provisional:	<input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva:	<input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido	
Pruebas selectivas	Pruebas selectivas	Fecha y firma del funcionario Encargado	
Comparece	<input type="checkbox"/> Figuró en la relación propuesta de nombramiento		<input type="checkbox"/>
Ejercicios superados	<input type="checkbox"/> Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del Reglamento ingreso función pública		<input type="checkbox"/>
Observaciones			

NOTAS:

1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afectan.
3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompaña fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de agosto de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Conductor en régimen de contratación laboral

Vacante 1 plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Conductor, y siendo urgentes su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.^a— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de 1 plaza de Conductor con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.^a— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcionario, de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.^a— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- f) Hallarse en posesión del Carnet de Conducir 1.^o Especial.

4.^a— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3, Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 500 Ptas., ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública: El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.^a— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.^a— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Inspector General de los Servicios o funcionario de carrera en quien delegue.
- Un representante designado por los sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.^a— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y el concurso de méritos.

8.^a—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.^a— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3.^a, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.^a— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 29 de agosto de 1984. —El Consejero de la Presidencia.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en este número para las Bases de Auxiliares de Administración General.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS

PRUEBAS SELECTIVAS

—CONDUCTORES—

Funciones:

- a) Conducción de los vehículos incluidos en el Parque Móvil.
- b) Funciones de colaboración en la distribución y correspondencia y paquetería.
- c) Limpieza y conservación del vehículo que tenga a su cargo.
- d) Cuantas otras de naturaleza análoga les recomiende el jefe del servicio al que queden adscritos.
- e) Reparaciones y labores de mantenimiento simples.

La fase de pruebas, constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de carácter general.

Realización de las pruebas psicológicas y pedagógicas (a nivel de certificado de escolaridad), que estime el Tribunal Calificador para determinar si tanto sus aptitudes intelectuales como los rasgos básicos de su personalidad, se adecúan satisfactoriamente a las exigencias del puesto de trabajo.

b) Ejercicio teórico profesional.

Contestación a un cuestionario de preguntas objetivas relacionadas con los temas incluidos en el anexo a la convocatoria.

- c) Conducción de vehículos por el itinerario que señale el Tribunal Calificador.
- d) Concurso méritos.

PROGRAMA O TEMARIO

- Tema 1.— Motor.— Descripción de sus elementos de funcionamiento.
- Tema 2.— Engrase y refrigeración; objeto y sistema de los mismos.
- Tema 3.— Embrague y cambio de velocidades. Descripción de funcionamiento.
- Tema 4.— Bastidores y suspensión. Descripción y objeto.
- Tema 5.— Frenos, elementos y clases.
- Tema 6.— Dirección.
- Tema 7.— Puesta a punto.
- Tema 8.— Ruedas y neumáticos.
- Tema 9.— Carburantes y sus clases.
- Tema 10.— Nociones de electricidad.

A N E X O III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.— En la fase de Concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

	Puntos
Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicios inferior al año, a la fecha de la convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Otros méritos, máximo de	1
2.— La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 5 puntos.	

Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de agosto de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir veintitrés plazas de Operarios en régimen de contratación laboral

Vacantes 23 plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Operarios, y siendo urgente provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes,

BASES

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de 23 plazas de Operarios con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específicos aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3, Logroño acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 500 Pts., ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Inspector General de los Servicios o funcionario de carrera en quien delegue.
- Un profesor de E. G. B. designado por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Un representante sindical designado por los sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y el concurso de méritos.

8.ª.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.ª.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3.ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 29 de agosto de 1984. —El Consejero de la Presidencia.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Iguales al que aparece publicado en este número para las Bases de Auxiliares de Administración General.

A N E X O II

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE PRUEBAS SELECTIVAS

—OPERARIOS—

Funciones:

a) Realización de labores para cuya ejecución se requiera principalmente, la aportación del esfuerzo físico sin necesidad práctica operatoria alguna.

b) En razón a las características de sus funciones pueden prestar servicios indistintamente en cualquier departamento o centro de trabajo.

La fase de pruebas, constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de carácter general.

Realización de las pruebas psicológicas y pedagógicas (a nivel de certificado de escolaridad), que estime el Tribunal Calificador para determinar si tanto sus aptitudes intelectuales como los rasgos básicos de su personalidad, se adecúan satisfactoriamente a las exigencias del puesto de trabajo.

b) Concurso de méritos.

A N E X O III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.— En la fase de Concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en la actualidad, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0.5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de la convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Otros méritos, máximo de	1

2.— La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 5 puntos.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2833

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de julio último, relativo a la aprobación del expediente

número 5/1984 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ALTAS	
GASTOS	
Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	4.592.611
2 Compra de bienes corrientes	8.582.441
6 Transferencias	11.300.000
Total	24.475.052
BAJAS	
1 Remuneraciones de personal	4.592.611
2 Compra de bienes corrientes	5.900.000
3 Intereses	13.482.441
6 Transferencias	500.000
Total	24.475.052

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Logroño, 13 de agosto de 1984.
El Alcalde,

2815

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

I. Objeto de la convocatoria

Se convoca oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico de Administración General, en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, nivel de proporcionalidad 10; dos de ellas en turno libre y una en turno restringido.

II. Condiciones de los aspirantes.

1. Condiciones generales: Las establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75.

"1. Para ser admitido a las pruebas previas al ingreso en la Administración Local, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados en este título.
- c) Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios".

2. Condiciones de titulación:

"... se precisará estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario" (artículo 91.2 del Texto articulado Parcial de la Ley 41/75).

3. Condiciones del turno restringido:

Pertenecer al Subgrupo de Administrativos del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, poseer la titulación indicada en el apartado anterior y contar como mínimo con cinco años de servicios en propiedad en el subgrupo mencionado

4. Los documentos acreditativos de las condiciones señaladas se presentarán únicamente por los aprobados dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la lista.

III. Documentación.

1. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño o se remitirán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de siguiente a la inserción en el B.O. del Estado, del extracto de la presente convocatoria; en las mismas se hará constar que se reúnen las condiciones establecidas en la convocatoria con referencia al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y deberán ser abonados en el momento de la presentación de las instancias.

IV. Pruebas selectivas.

1. Los ejercicios y programa serán los establecidos en el Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981 (B. O. del Estado de 12 de febrero), con las siguientes particularidades:

a) A los efectos del primer ejercicio, los temas de carácter general, serán los especificados en el Anexo de la presente convocatoria.

b) Los idiomas sobre los que versará el cuarto ejercicio serán francés, inglés, alemán e italiano.

2. La fecha de comienzo del primer ejercicio, estará comprendida entre el cuarto y sexto mes, contados desde la inserción del extracto de la presente convocatoria en el B. O. del Estado.

V. Composición del Tribunal Calificador

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 - El Secretario General del Ayuntamiento.
 - Un representante designado por la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Logroño.
- Secretario: El General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VI. Sistema y forma de calificación.

1. Los tres primeros ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos eliminándose los opositores que no alcancen en cada ejercicio el mínimo de 5 puntos
2. El cuarto ejercicio se calificará con un máximo de 1 punto por cada idioma sin que el total se pueda rebasar la suma de 3 puntos.
3. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

VII. Relación de aprobados.

1. El número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, y en su caso, el de las ampliaciones por vacantes que puedan producirse hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. A los efectos de los turnos libre y restringido, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) La vacante del turno restringido será atribuida al aspirante de mayor puntuación del mismo.
- b) Si no se proveyese la vacante (por falta de aspirantes o por no superar los ejercicios), acrecerá al turno libre.

c) Los aspirantes del turno restringido que no hubiesen obtenido la vacante reservada, serán tomados en consideración para la provisión de las plazas del turno libre en función de la calificación obtenida.

VIII. Disposición adicional.

En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará la normativa vigente sobre ingreso en la Función Pública.

Logroño, 21 de agosto de 1984.

El Secretario General.

ANEXO CITADO EN LA BASE CUARTA 1. a)

- 1.—El Estado social.
- 2.—La Constitución como norma jurídica.
- 3.—El Tribunal Constitucional en la Constitución Española y sus poderes.
- 4.—El Ordenamiento Jurídico-Administrativo: Estructura y caracteres.
- 5.—La Constitución como fuente del Ordenamiento Jurídico Administrativo. Constitución y Organización administrativa. La aplicación de las normas constitucionales a la acción pública administrativa, en particular los principios generales.
- 6.—El Ordenamiento Jurídico-administrativo y la autonomía de nacionalidades y regiones. Leyes y Reglamentos autonómicos: su relación con las normas estatales. Los conflictos entre normas y la cláusula de prevalencia del Derecho Estatal.
- 7.—Las relaciones entre Ley y Reglamento.
- 8.—La legislación delegada.
- 9.—Potestades regladas y discrecionales; discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados; técnicas de reducción y control judicial de la discrecionalidad.
- 10.—La participación ciudadana en la Administración.
- 11.—La ejecución forzosa de los actos administrativos.
- 12.—El Derecho sancionador.
- 13.—La reforma administrativa.
- 14.—El Estado de las autonomías.
- 15.—Los Estatutos de autonomía.
- 16.—La Administración Local en la Constitución de 1978.
- 17.—Las Fuentes del Ordenamiento Local.
- 18.—Las elecciones locales.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO**EDICTO**

2826

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta que se detalla a continuación se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones por toda suerte de interesados

Durante los diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y horas de 9 a 13 de cada día, se admiten plicas optando a la compra en pública subasta, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, de la siguiente finca:

Jurisdicción de Alfaro.— Rústica al paraje de Tambarría, forma romboidal y medida de 6.000 metros cuadrados, equivalente a 60 áreas, a segregar de la parcelas 27, 28 y 90 del polígono 38 de los propios del Municipio. Linda al Norte y Oeste comunal. Este Comunal y otro y Sur, Carretera Nacional 232 de Vinaros a Vitoria.

Tipo de licitación: 4.200.000 pts. al alza.

Pliegos y antecedentes: A disposición de los licitadores en la Oficina de Rural de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: 126.000 pts.

Garantía definitiva: La resultante de aplicar al remate la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación de los tipos medios.

Modelo de proposición: Don ..., a propio nombre o de la Entidad..., vecino de... titular del D.N.I. o C.I.F. n.º..., enterado del pliego de condiciones que rige la enajenación por el sistema de compraventa y subasta pública de un terreno de la propiedad del M. I. Ayuntamiento de Alfaro, en el sitio de Tambarría, de reforma romboidal de 62,20 metros de lado, superficie 6.000 metros cuadrados y limita al Sur, Carretera Nacional 232 de Vinaros a Vitoria; Norte y Oeste, comunal, y Este, comunal y otro, opta en nombre de la Entidad (en su caso) de cual acreditado mediante certificación del acuerdo adoptado por su Organismo Rector, a su adquisición, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo por dicha finca, la suma de ... (en letra y guarismos) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las plicas redactadas según el modelo se presentarán en sobre cerrado siempre, lacrado a voluntad del interesado, en el Negociado de Subastas de esta Casa Consistorial, en el plazo arriba indicado, reintegradas con póliza del Estado de 25 pts. Municipal de 100 pts. y Municipal de 100 pts. acompañadas del resguardo de la garantía de la certificación aludida y de la declaración de no haber quedado incurso en causa legal que lo impida.

La apertura de las mismas tendrá lugar a las trece horas del día hábil inmediato posterior al último de los de presentación.

Lugar: Sala de Sesiones y Actos Públicos de esta Casa Consistorial.

Requisito especial: El licitador ofrecerá mediante documento en forma, la instalación en el terreno de una industria de la madera, con la creación real de no menos de 10 puestos de trabajo nuevos.

El licitador podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento del pago del remate.

Alfaro, a 27 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**ANUNCIO**

2813

No habiéndose presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984, queda aprobado definitivamente el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguciana, a 22 de agosto de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**ANUNCIO**

2821

Este Ayuntamiento P.eno ha aprobado, en sesión celebrada el día 22-8-84, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe de préstamo: 9.480.000 pts.

Finalidad: Financiar en parte las obras de construcción de un frontón en Zeta.

Plazo de amortización: 14 años incluido uno de gracia.

Tipo de interés: 12% anual.

Comisión: 0,40 % anual.

Anualidad: 1.504.753 pts. por intereses, comisión y amortización.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número 2 del artículo 3º de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arnedo, 23 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BADARAN**ANUNCIO**

2695

Presentadas la cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de inversiones, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes

y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Badarán, a 7 de agosto de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2755

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
1 Remuneraciones de personal	574.090
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.038.713
3 Intereses	9.272
4 Transferencias corrientes.....	180.692
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	1.266.438
Total	5.069.205

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
1 Impuestos directos	1.301.803
2 Impuestos indirectos	250.000
3 Tasas y otros ingresos	1.235.000
4 Transferencias corrientes	815.416
5 Ingresos patrimoniales	809.777
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	657.209
Total	5.069.205

Los interesados a que se refiere el Art. 25 de la Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Bobadilla, 14 de agosto de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

2651

Elevado a definitivo por no haberse producido reclamaciones, el acuerdo plenario adoptado el 8 de junio último relativo a la aprobación del Presupuesto Ordinario para 1984, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	Pesetas
Remuneraciones de personal	199.651.270
Compra de bienes corr. y de servicios	79.080.673
Intereses	29.625.289
Transferencias corrientes	4.955.000
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	1.679.000
Variación de activos financieros	500.000
Variación de pasivos financieros	19.526.822
Total	335.018.054

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Impuestos directos	76.321.251
Impuestos indirectos	24.555.405
Tasas y otros ingresos	111.828.619
Transferencias corrientes	86.500.000
Ingresos patrimoniales	11.130.779
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales	22.502.000
Transferencias de capital	1.679.000
Variación de activos financieros	500.000
Variación de pasivos financieros	1.000
Total	335.018.054

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el número dos del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Calahorra, 30 de julio de 1984.
La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1984

2832

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	5.179.544
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	9.004.399
3 Intereses	1.752.842
4 Transferencias corrientes	992.081
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	2.167.562
9 Variación de pasivos financieros	3.585.444
Total	22.681.875

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	4.895.831
2 Impuestos indirectos	501.600
3 Tasas y otros ingresos	4.693.200
4 Transferencias corrientes	3.762.256
5 Ingresos patrimoniales	2.557.300
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	271.688
9 Variación de pasivos financieros	6.000.000
Total	22.681.875

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones como trámite previo para su aprobación definitiva.

Casalarreina, 27 de agosto de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

EDICTO

2839

Hasta el día 15 de septiembre próximo a las 16 horas admiten plicas para optar a la subasta que se indica, con la debida autorización de ICONA, como comprendida en el Plan Forestal de 1984, en el M.U.P. número 38 denominado "Espinar y Serradero".

Lote único.— Caza para 6 batidas de jabalí, para 15 escopetas y 4 piezas como máximo por batida. Precio pesetas 48.000. Tasas 6.716 pts.

La apertura de plicas se efectuará el día 15 de septiembre de 1984 a las 16.10 horas bajo el pliego de condiciones económico-administrativas.

Si quedase desierta esta subasta, tendrá lugar por segunda vez el día 22 de septiembre a la misma hora y condiciones señaladas en el primera subasta.

Castroviejo, 27 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

EDICTO

2726

Anuncio de convocatoria de oposición para la provisión de una plaza del Subgrupo de Auxiliares de la Administración General.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria el día 8 de febrero de 1984 se convoca prueba selectiva para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Cenicero encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, con la siguiente distribución:

1.1.1. Una plaza para el turno de oposición restringida.

1.1.2. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1.7 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones, que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido para la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos.

Turno restringido.

a) Contar con 5 años de servicio prestado al Ayuntamiento en forma de contratado, temporal, en propiedad, etc. con arreglo a cuanto determina el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

b) Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento de Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de cero pts.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor del art. 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo de la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Profesional, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en su defecto el que nombre dicha Comunidad.

El Secretario de la Corporación.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número de sorteo obtenido por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición.

Ejercicios y programa mínimos de la oposición para ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Primer ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio.— Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Temas:

Parte primera: Derecho político y administrativo.

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
 - 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 - 3.—La Corona. El Poder Legislativo
 - 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
 - 5.—El Poder Judicial.
 - 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
 - 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración institucional y Corporativa.
 - 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
 - 9.—Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
 - 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
 - 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
 - 12.—Fases del procedimiento administrativo general.
 - 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento Policía. Servicio Público.
 - 14.—El dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.
 - 15.—La responsabilidad de la Administración.
- Parte segunda: Administración Local.**
- 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 - 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
 - 3.—El municipio. El término municipal. La población El empadronamiento.
 - 4.—Organización municipal. Competencias.
 - 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
 - 6.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
 - 8.—La función pública local y su organización.
 - 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
 - 10.—Los bienes de las Entidades Locales.
 - 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
 - 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
 - 13.—Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
 - 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 - 16.—Régimen jurídico del gasto público local.
 - 17.— Los presupuestos locales.

Cenicero, 4 de agosto de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

2645

En la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el

ejercicio de 1984, cuyo resultado por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap.		
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	582.10
2	Impuestos indirectos	110.00
3	Tasas y otros ingresos	179.00
4	Transferencias corrientes	589.10
5	Ingresos patrimoniales	779.80
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	10.00
Total		2.250.00
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	958.43
2	Compra de bienes corr. y servicios	1.266.57
4	Transferencias corrientes	15.00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.00
Total		2.250.00

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Cirueña, 30 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

ANUNCIO DE PADRONES

2724

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, los Padrones de Arbitrios Municipales, que a continuación se reseña, referidos al presente año 1984, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas en Secretaría Municipal por escrito, en el plazo anteriormente citado.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo expresado, el acuerdo se convertirá en definitivo.

Padrones expuestos:

- Entrada de vehículos a través de las aceras
- Sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre circulación.
- Tasa por servicio de recogida de basuras de domicilios.
- Sobre tenencia de perros.
- Tasa sobre tránsito de ganados por vías públicas de este término municipal.
- Tasa sobre alcantarillado.
- Tasa sobre desagüe de canalones.
- Impuesto sobre voladizos sobre la vía pública: balcones, miradores, etc.
- Tasa sobre anuncios, rótulos y escaparates.
- Tasa sobre alcantarillado
- Tasa sobre fachadas.
- Tasa sobre rozos.
- Tasa sobre árboles plantados en común.
- Arbitrio o tasa sobre veocipedsos.

Cornago, 7 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

EDICTO

2817

Se eleva a definitivo el acuerdo de fecha 25-6-84, referente a la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, a los efectos de lo establecido en el artículo 14-2º de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hace público dicho presupuesto que a nivel de capítulos ofrece el siguiente resumen:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.090.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	880.000
3 Intereses	11.602
4 Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	7.093.921
9 Variación de pasivos financieros	35.746
Total	9.161.269

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	689.324
2 Impuestos indirectos	250.000
3 Tasas y otros ingresos	3.961.945
4 Transferencias corrientes	1.050.000
5 Ingresos patrimoniales	75.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	4.000.000
Total	9.161.269

Galilea, 24 de agosto de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2649

Por el P.ero de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 1984, entre otros adoptó el acuerdo, de que a tenor del art. 49 de la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 156 del Reglamento de Planeamiento propuso la modificación parcial del apartado 5,3 del Capítulo V del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Por lo que el citado expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por un periodo de 45 días por cuantas personas se encuentren interesadas.

Haro, 27 de junio de 1984

El Alcalde,

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2713

Aprobado por este Ayuntamiento, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	101.647.587
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	39.317.583
3 Intereses	10.544.633
4 Transferencias corrientes	7.093.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	20.000.000
8 Variación de activos financieros	1.040.000
9 Variación de pasivos financieros	4.357.197
Total	184.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	74.139.453
2 Impuestos indirectos	8.415.062
3 Tasas y otros ingresos	56.027.900
4 Transferencias corrientes	38.896.369
5 Ingresos patrimoniales	6.472.216

B) Operaciones de capital

8 Variación de activos financieros	50.000
------------------------------------------	--------

Total 184.000.000

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación Municipal, y en ausencia de las mismas, el acuerdo de aprobación de Presupuesto se elevará a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/1981, interponer en el plazo de 15 días, también hábiles, desde la denegación tácita recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Haro, 6 de agosto de 1984.

El Alcalde.

ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE INVERSIONES

2714

Aprobado por este Ayuntamiento, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap	Pesetas
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	7.254.106
Total	7.254.106

INGRESOS

B) Operaciones de capital

7 Transferencias de capital	7.254.106
Total	7.254.106

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación Municipal, y en ausencia de las mismas, el acuerdo de aprobación de Presupuesto se elevará a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/1981, interponer en el plazo de 15 días, también hábiles, desde la denegación tácita recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Haro, 6 de agosto de 1984.

El Alcalde.

EDICTO

2632

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1984 acordó la aprobación del Pliego de Condiciones que regirá la subasta de enajenación de los solares de propiedad municipal, sito en la calle San Bernardo número 10, 10 interior y 12, en la calle Tirón número 5 de esta Ciudad, quedando expuesto al público por un periodo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Por lo que el citado expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, que transcurrido el citado plazo sin que las hubiera, se convocará subasta para la adjudicación de los citados solares durante un plazo de veinte días.

Haro, 30 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2696

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio del presente año aprobó los padrones provisionales de fachadas en malas condiciones de los años 1982-83 y 84.

En cumplimiento de la cláusula C) 1ª de la Ordenanza número 3 "Arbitrio no fiscal sobre fachadas en malas condiciones", dichos Padrones se exponen al público durante quince días en la Intervención Municipal, con el fin de que los interesados legítimos puedan presentar durante dicho plazo de exposición y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusión o exclusión y otros elementos propios del Padrón.

Haro, 6 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

EDICTO

2840

Hasta el día 15 de septiembre próximo a las 12 horas se admiten plicas para optar a la subasta que se indica, con la debida autorización de ICONA, como comprendida en el Plan Forestal de 1934, en el M. U. P. número 46 del Catálogo denominado "Fuente Dehesilla y Montero".

Lote único.— Caza para 4 batidas de jabalí, para 15 escopetas y 4 piezas como máximo por batida. Precio 60.000 pesetas. Tasas 7.821 pts.

La apertura de plicas se efectuará el día 15 de septiembre de 1984 a las 12,10 horas bajo el pliego de condiciones económico-administrativas.

Si quedase desierta esta subasta, tendrá lugar por segunda vez el día 22 de septiembre a la misma hora y condiciones señaladas en la primera subasta.

Santa Coloma, 27 de agosto de 1934.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

2820

Don Pedro Miguel Rojas Saez, mayor de edad, soltero, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Ge-

neral Franco 7, ha solicitado licencia municipal para instalación de un Bar en la casa número 14 de la Calle Alfonso Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de agosto de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

2859

Habiendo sufrido error la redacción del anuncio, mandado a ese Gobierno Civil con fecha 16 de agosto, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y encontrándose ya publicado, sobre la venta en subasta de batidas de jabalí, pertenecientes a la Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla, agradeceríamos la corrección de este error en los siguientes términos:

Donde dice: hasta las doce horas del día 22 de septiembre (sábado)

Debe de decir: hasta las doce horas del día 15 de septiembre (sábado)

Dios guarde a V. E. muchos años.

Villavelayo, 30 de agosto de 1934.

El Alcalde Presidente de la Mancomunidad,

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

EDICTO

2834

Con la autorización del ICONA y previo acuerdo de este Ayuntamiento el miércoles día 26 de septiembre y hora de las trece de su mañana, en este Ayuntamiento se sacará a subasta el aprovechamiento o disfrute de caza de paso de palomas:

Núm. 59.— Monte Cobacho Rubio y Teilo, para 5 puestos con 10 escopetas, tasación 30.000 pts. Tasas 5.219 pesetas.

Viniegra de Abajo, a 29 de agosto de 1984.

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey. 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	20
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500